



VISTOS,

El Informe N° 000002-2023-MST-UE005/MC, de fecha 26 de enero del 2023; Proveído N° 000114-2023-UE005/MC, de fecha 28 de enero del 2023; Hoja de Envío N° 000068-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023; Proveído N° 000001-2023-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 09 de febrero del 2023; Informe N° 000025-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023; Proveído N° 000191-2023-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado



por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000002-2023-MST-UE005/MC, de fecha 26 de enero del 2023, la Directora del Museo de Sitio Túcume solicita al Director Ejecutivo de Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque que, desde el 13 al 27 de febrero del 2023, en su calidad de Directora hará efectivas sus vacaciones del periodo 2021, por tal motivo sugiere se encargue la dirección del museo al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, por el tiempo que dure su ausencia;

Que, mediante Provéido N° 000114-2023-UE005/MC, de fecha 28 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000002-2023-MST-UE005/MC, de fecha 26 de enero del 2023, solicita al responsable de la Oficina de Recursos Humanos opinión e informe respecto a lo solicitado;

Que, con Hoja de Envío N° 000068-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la servidora Jenny Patricia Murga Ingol, emitir el informe correspondiente respecto a la solicitud de vacaciones solicitada por la Directora del Museo de Sitio Túcume;

Que, mediante Provéido N° 000001-2023-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, la servidora Jenny Patricia Murga Ingol estando a la Hoja de Envío N° 000068-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 30 de enero del 2023, en cuanto a lo solicitado señala que, "Con Resolución Directoral N° 174-2022-UE005/MC se le otorgaron 15 días de vacaciones donde se indica que corresponde 7 días al periodo 2021-2022. Siendo esta RD la última con la que se le otorgó vacaciones. Por lo tanto el saldo a la fecha es de 23 días correspondiente al periodo 2021-2022 y viene acumulando días de vacaciones al periodo 2022-2023";

Que, mediante Informe N° 000025-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos estando al



Proveído N° 000001-2023-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, señala que, "(...). corresponde atender lo solicitado y otorgarle el goce fraccionado de vacaciones del 13 al 27 de febrero de 2023 (15 días), lo cual se comunica a usted para el trámite administrativo correspondiente, y con el propósito de no afectar las actividades programadas en el Museo, este despacho coincide con la propuesta efectuada por la Directora del Museo de Sitio Túcume respecto a la encargatura de las funciones de Dirección del Museo de Sitio Túcume en el trabajador por la modalidad de contrato administrativo de servicio: Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, durante los días del 13 al 27 de febrero de 2023, para tal efecto **sírvase derivar el presente a la Dirección Ejecutiva a fin de que se autorice la emisión de la Resolución Directoral respectiva.**";

Que, mediante Proveído N° 000191-2023-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000500-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución; y asimismo, acepta la solicitud de periodo vacacional de la Lic. Dulce María Bernarda Delgado Elías, desde el 13 al 27 de febrero del 2023, por el periodo de (15 días) y a su vez, dispone se encargue al **SOC. ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Túcume, mientras dure la ausencia de la servidora antes mencionada;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER vacaciones a la **Lic. DULCE MARÍA BERNARDA DELGADO ELÍAS**, Directora del Museo de Sitio Túcume, por el lapso de QUINCE (15) días contabilizados a partir del 13 al 27 de febrero del 2023, periodo 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 13 al 27 de febrero del 2023, al **Soc. ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Túcume.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP